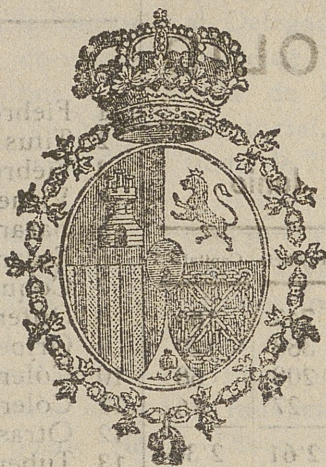


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Julio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.512

GOBIERNO CIVIL

Se hace público para general conocimiento que a partir del día 15 del próximo mes de Agosto, podrán cazarse en esta provincia las palomas torcaes, tórtolas y codornices en los predios en que las cosechas estén segadas o cortadas, aun cuando las haces o gavillas se hallen en el terreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Caza, modificado en la forma anteriormente consignada por Real decreto de 13 de Junio de 1924.

Desde el 1.º del próximo mes de Septiembre queda levantada la veda, pudiendo ejercitarse el derecho a cazar en la forma y con arreglo a las prescripciones de la vigente legislación.

Valladolid, 31 de Julio de 1929.

El Gobernador civil,
El Marqués de Guerra.

Núm. 3.497

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 29 de Julio de 1929.

El Gobernador civil,
El Marqués de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, tuberculosis; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta. Límites, los del citado establo sito en la calle de la Puebla número 12; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 9; dueño de los mismos, don Mariano Benito.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empa-

dronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta. Límites, los del citado establo, sito en la calle de la Olma; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; dueño de los mismos, don Serapio Moratinos.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Castronuño; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina;

número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Tordesillas; sitio en que radican los animales enfermos, prado de Zapardiel; zona declarada infecta. Límites: los del expresado prado; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros, a contar desde los límites de dicho prado hacia el exterior, a la que se prohíbe el acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 68; dueño de los mismos, los ganaderos de dicho punto.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 29 de Julio de 1929.

—El Inspector provincial, **Carlos Díez Blas.**

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Mes de Junio

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	747	186	
	Defunciones..	388	127	
	Matrimonios..	208	68	
	Abortos..	27	16	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'61	2'36	
	Mortalidad..	1'36	1'61	
	Nupcialidad..	0'73	0'86	
	Mortinatalidad..	0'09	0'20	
Población de la..	Provincia..	285.691		
	Capital..	78.819		
	Varones..	389	96	
	Hembras..	358	90	
TOTAL..		747	186	
Nacidos..	Legítimos..	689	156	
	Ilegítimos..	37	13	
	Expósitos..	21	17	
	TOTAL..	747	170	
Abortos..	Nacidos muertos..	22	13	
	Muertos al nacer..	2	1	
	Muertos antes de las 24 horas..	3	2	
	TOTAL..	27	16	
	Varones..	194	64	
	Hembras..	194	63	
	TOTAL..	388	127	
	Menores de un año..	95	15	
Fallecidos..	Menores de 5 años..	143	29	
	De 5 y más años..	245	98	
	TOTAL..	388	127	
	Menores de 5 años	14	14	
En establecimientos benéficos..	De 5 y más años..	45	43	
TOTAL..		59	57	
En establecimientos penitenciarios..		»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	758	202	
	Dobles..	8	»	
	Triples..	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	200	66	
	De soltero y viuda..	»	»	
	De viudo y soltera..	5	1	
	De viudo y viuda..	3	1	
	De menos de 20 años..	Varones..	»	»
		Hembras..	9	3
	De 20 a 25 id..	Varones..	81	21
		Hembras..	150	45
	De 26 a 30 id..	Varones..	107	37
		Hembras..	39	17
De 31 a 35 id..	Varones..	12	6	
	Hembras..	5	2	
De 36 a 40 id..	Varones..	2	1	
	Hembras..	1	»	
De 41 a 50 id..	Varones..	2	1	
	Hembras..	2	»	
De 51 a 60 id..	Varones..	1	1	
	Hembras..	»	»	
De más de 60 id..	Varones..	3	1	
	Hembras..	2	1	
No consta la edad..		Varones..	»	
		Hembras..	»	
Defunciones..	Solteros..	103	31	
	Casados..	Varones..	107	31
		Hembras..	64	22
	Viudos..	Varones..	43	16
		Hembras..	26	10
	No consta la edad..		Varones..	44
		Hembras..	16	
		Varones..	1	
		Hembras..	1	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	»	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	1	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	»	»
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	2	»
9 Gripe, 10.	1	1
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	26	20
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	2
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	6	3
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	24	9
17 Meningitis simple, 61.	16	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	25	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	29	15
20 Bronquitis aguda, 89.	14	3
21 Bronquitis crónica, 90.	4	2
22 Neumonía, 92.	6	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	21	3
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	1	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	73	13
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	1	»
28 Cirrosis del hígado, 113.	5	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	17	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	»	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	13	3
34 Senilidad, 154.	16	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	6	2
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	73	23
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	2	»
TOTAL..	388	127

Valladolid, 27 de Julio de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, **Julio Baeza**.

Núm. 3.501
Instituto Geográfico y Catastral
Brigada Topográfica de parcelación de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que, en la Sala Capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del 1.º del próximo Agosto, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono

para que los interesados puedan presentar ante la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.
 Moraleja de las Panaderas.—Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
 Valladolid, 29 de Julio de 1929.
 —El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, **Juan Cano Manuel**.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.513
San Cebrián de Mazote

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actua

ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Cebrían de Mazote, 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 3.435

Viloria

Extracto que formula el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del año actual, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Sesión extraordinaria de 27 de Abril de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

Se aprobó el acta anterior.

Dióse cuenta de una instancia de don Vicente Roca D'Ocón en súplica de que se le nombrara Veterinario titular interino de este Ayuntamiento, acordándose aplazar dicho nombramiento hasta informarse de la Superioridad.

Se nombró una Comisión para que pase a Valladolid a recoger las copias de los croquis y características del Catastro rústico de Viloria y abonar 150 pesetas a don Manuel Chueca por los trabajos que se le habían encomendado.

Se acordó verificar la cobranza del canon y roturaciones del primer semestre.

Igualmente se acordó abonar a don Tomás Fraile la cantidad de 4.000 pesetas para el pago de obreros y materiales empleados en las obras del camino de Viloria al Henar.

Se comisionó al Secretario para que cobre de la Excm. Diputación provincial el importe del certificado de las obras ejecutadas en dicho camino.

Acordóse también abonar a la

Alcaldía la cantidad de 150 pesetas por gastos de viajes a Madrid a gestionar la pronta construcción de la Escuela de niños.

Extraordinaria de 5 de Mayo de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de un viaje a Valladolid por el Secretario de la Corporación municipal.

También se dió cuenta de una instancia de don Vicente Roca D'Ocón, solicitando quede sin efecto la presentada en la sesión anterior.

Se declaró desierto el concurso de la plaza de Veterinario titular.

Se dió cuenta de haber recogido las copias de los croquis y características del Catastro rústico.

Se acordó que por la Comisión de Obras se inspeccionen las de los caminos en construcción de Viloria a Nuestra Señora del Henar y de Aldealbar a Viloria.

Extraordinaria de 16 Mayo de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron cuatro suplementos de crédito, importantes en la cantidad de 703'80 pesetas.

Se acordó celebrar la ordinaria del segundo cuatrimestre el día 15 del mes de Julio.

Extraordinaria de 12 de Junio de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la propuesta hecha por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, de nombramiento de Guarda rural a favor de don Restituto Rodríguez Martín, aprobándose.

Dióse cuenta de una instancia solicitando una parcela de terreno para edificar, acordando su venta en pública subasta.

Igualmente se dió cuenta del estado en que se encuentran los caminos en construcción.

Se comisionó al Alcalde para que pase a Valladolid a cobrar de la Excm. Diputación provincial lo que ésta tiene que pagar por las obras de construcción del camino de Viloria a Nuestra Señora del Henar.

Se acordó que la Comisión de Obras y los señores Concejales que puedan asistir revisen los caminos en construcción, para ver si se hallan construídos con arreglo a sus pliegos de condiciones.

Extraordinaria de 23 de Junio de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

Aprobación del acta anterior.

Se aprobaron las cuentas de los obreros y materiales empleados en la construcción del camino de Viloria a Nuestra Señora

del Henar, y se acordó satisfacer al Delegado obrero don Tomás Fraile de Pedro, la cantidad recibida de la Excm. Diputación provincial, importante en la cantidad de 7.758'05 pesetas.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, manifestando que se halla autorizado este Ayuntamiento para formar por sí solo partido médico independiente.

Dióse cuenta de la renuncia presentada por don Eduardo-Ruiz García del cargo de Médico titular, admitiéndola desde el día 30 del mes actual y quedando el asunto sobre la mesa por ocho días para nombramiento de Médico titular interino.

Dióse cuenta de un oficio del señor Liquidador de Impuestos de Derechos Reales del partido, recordando el artículo 54 de la ley de Presupuestos del Estado, quedando enterados.

Ordinaria del segundo cuatrimestre de 15 de Julio de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

Se aprobó el acta anterior.

Presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1928, fueron aprobadas provisionalmente.

Se acordó comunicar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, que la plaza de Guarda es la misma publicada en el concurso de Enero, y adjudicada a don Restituto Rodríguez Martín, y por lo tanto no ha lugar a publicar la vacante, y en cuanto a la de Alguacil municipal, que de acuerdo con el anexo cuarto del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, en combinación con el artículo 8.º del Reglamento, corresponde a este Ayuntamiento su nombramiento por ser la tercera vacante producida.

Se acordó comprar tercerola y banda para el Guarda rural.

También se acordó oficiar a los Delegados obreros de este Ayuntamiento, encargados de la construcción de los caminos de Viloria al Henar y de Aldealbar a Viloria, a fin de prohibir el paso por los mismos hasta que a la Excelentísima Diputación provincial se haga entrega de ellos, y rogar a ésta que active en lo posible para la entrega inmediata de dichos caminos.

Viloria, 20 de Julio de 1929.—El Secretario, Crispulo Gómez.

Decreto.—Dése cuenta del precedente extracto a la Comisión municipal permanente en la primera sesión que se celebre.—Viloria, 20 de Julio de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.—El Secretario, Crispulo Gómez.

La Comisión municipal perma-

nente, en sesión de ayer, aprobó los extractos de acuerdos que anteceden.

Viloria, 22 de Julio de 1929.—El Secretario, Crispulo Gómez.

Núm. 3.504

Villafrechós

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villafrechós, 29 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato.

Núm. 3.505

Villafrechós

Los días 20, 21 y 22 del próximo mes de Agosto, se cobrará el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Villafrechós, 29 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato.

Núm. 3.334

Villalón de Campos

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo período cuatrimestral.

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Abril de 1929.—Preside el señor Alcalde don Isaias Monge de Castro, y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

La Corporación se dió por enterada del dictamen emitido por el Letrado don Luis Roldán Trápaga, sobre la interpretación de la cláusula diez y nueve de las administrativas que figura en la escritura pública para la construcción del edificio Casa Ayuntamiento.

Así bien se acordó dar las más expresivas gracias al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes por la declaración de Monumento Na-

cional de «El Rollo», de esta villa, según Real orden número 533 de 15 de Marzo último.

También se acordó expresar la gratitud por parte de esta Corporación a los villaloneses residentes en La Habana, los cuales han hecho un donativo al Hospital de San Roque, de esta villa, de doscientas treinta y un pesetas.

Por último se acordó designar una Comisión para gestionar la resolución de varios expedientes de interés para este Ayuntamiento, especialmente el que se refiere a la subvención del veinte por ciento por la construcción de edificio para Juzgado de instrucción en esta villa.

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1929. — Preside el señor Alcalde don Isaías Monge de Castro, y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la recepción provisional del edificio construído para Casa Ayuntamiento, los señores Concejales acuerdan requerir al señor Arquitecto Director de dichas obras para que informe sobre la obligación del contratista para dar el servicio conveniente de aguas al edificio, ya que para ello tiene una cantidad alzada en el presupuesto de las obras.

Así bien se acordó proceder inmediatamente al derribo de la casa que fué Ayuntamiento.

Se acordó la adquisición del mobiliario necesario para el nuevo Consistorio, según propone la Comisión encargada de ello.

También se acordó nombrar la Comisión encargada de los trabajos de deslinde y amojonamiento según orden de la Dirección general de Trabajo y Previsión, y que esta Comisión la formen los Concejales don Miguel Herrero, don Marceliano Serrano y don Pedro de Cabo, el Secretario de este Ayuntamiento, y como perito, el vecino de esta villa, don José González Arias, dando a saber, antes de proceder a esta operación, el estado del particular, respecto a Boadilla de Rioseco.

Así bien se acordó con respecto a unas instancias presentadas por varios vecinos de esta villa solicitando el ingreso en la lista de familias con derecho al servicio gratuito médico-farmacéutico, lo siguiente: admitir en dicha lista a unos sobrinos de Lucio Pérez, llamados Eugenia, Pilar y Félix González Gil, y que no pudiendo admitirse más por el momento se haga una lista de aspirantes para incluirlos en la primera rectificación que de dicho servicio se lleve a cabo, contándose entre ellos don Martín Criado, dando cuenta a los interesados.

También se acordó aprobar los padrones del arbitrio sobre inquilinatos y vigilancia para el año actual, y que se proceda a su cobro por la Administración-recaudación.

Así bien se acordó anunciar nuevo concurso para cubrir las plazas de individuos de la Banda de música y Director del servicio de incendios.

La Corporación se dió por enterada del decreto de esta Alcaldía nombrando a don Dionisio Gil González, Guardia municipal de este Ayuntamiento, para cubrir la vacante, por renuncia, de don Nemesio Moro Villalón.

También se acordó anunciar nueva subasta para la enajenación de varios inmuebles de la pertenencia de este Ayuntamiento, fijando nuevos tipos para la misma.

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1929. — Preside el señor Alcalde don Isaías Monge de Castro, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos de esta villa don Santiago Matas, Víctor Agüera, Abilio Berjón y Mariano Redondo, solicitando una subvención para dar dos corridas de novillos a beneficio del Hospital, se acordó conceder a los señores citados la cantidad de mil ochocientas pesetas con cargo a la partida consignada para festejos.

Se acordó incluir en la lista de aspirantes al servicio gratuito médico-farmacéutico a don Julián de la Posada, según tiene interesado.

Asimismo se acordó hacer el seguro de incendios del edificio Ayuntamiento, Juzgado municipal y de instrucción a las Compañías «Covadonga» y «La Catalana», llevando la primera una participación del sesenta por ciento y la segunda el cuarenta restante.

También se acordó aprobar el programa de festejos para las Ferias de San Juan y San Pedro.

Se acordó contribuir para el Monumento a S. M. la Reina doña María Cristina con la cantidad de cincuenta pesetas; veinticinco para el de don Juan Vázquez Mella, y otras veinticinco para el de Cuba y General Machado.

También se acordó colocar el cuadro de la Patrona de esta villa en la Sala de Comisiones.

La Corporación quedó enterada del contrato hecho para la adquisición de la Enciclopedia Universal Espasa, por el precio de 2.915 pesetas, a pagar en plazos anuales de trescientas pesetas, y se acordó su aprobación.

Y, por último, se facultó al señor Alcalde para gestionar el mo-

do de hacer la inauguración oficial del edificio Ayuntamiento.

Segundo período cuatrimestral. — Primera sesión ordinaria celebrada el 8 de Julio de 1929. — Preside el señor Alcalde don Isaías Monge de Castro, y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1928, que suscriben como cuentadantes don Isaías Monge de Castro, como ordenador de pagos; don Julián García Gil, como Depositario, y don Teógenes Pardo Mozo, como Secretario.

También se acordó incluir en la lista de aspirantes al servicio gratuito médico-farmacéutico, a doña Adolfa González, según tiene interesado.

También se acordó acceder a lo solicitado por el señor Notario de esta villa para hacer el traslado del archivo al sótano de este Ayuntamiento, prestando el personal y material de que dispone el Ayuntamiento, hasta su debida instalación.

La Corporación se dió por enterada de la gestión y adquisición del mobiliario para la Casa Consistorial.

Segunda sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 1929. — Preside el señor Alcalde don Isaías Monge de Castro, y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde la última sesión ordinaria celebrada.

También se acordó nombrar a don Gregorio Alejo Martínez para el cargo de Practicante titular y a doña Eugenia Prieto Díez para el de Matrona, vacantes en este Ayuntamiento, según tenían solicitado.

También fué aprobado el contrato que del seguro de incendios de este Ayuntamiento se tiene hecho con las Compañías «Covadonga» y «La Catalana», según se tiene acordado.

De igual modo se acordó, en vista de haber resultado desierto el concurso para proveer los cargos de individuos de la Banda de Música y de Director del Servicio de incendios, que dichos cargos sean desempeñados interinamente por los individuos que actualmente los sirven.

Así bien se acordó que la Comisión especial de Fomento haga el inventario de los materiales procedentes del derribo de la casa que fué Ayuntamiento para proceder a la subasta de los que se designen.

Se acordó construir una acera

que proteja las paredes del edificio Casa Consistorial por las partes Sur y Este, así como un local que sirva para las oficinas de la Administración de arbitrios en el terreno sobrante, al lado del Ayuntamiento en la calle del Rabanal, dando cuenta al contratista de las obras del Consistorio de estas obras a los efectos a que haya lugar.

Por último, la Corporación quedó enterada de haberse concedido por el Ministerio de Justicia y Culto una subvención a este Ayuntamiento por la construcción de locales para Juzgados, cuyo importe asciende al 20 por 100 del importe de las obras.

Villalón de Campos, 13 de Julio de 1929. — El Secretario, Teógenes Pardo. — V.º B.º: El Alcalde accidental, Gerónimo Villanueva.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Marcial Sequeira y Martín de Plasencia, Registrador de la Propiedad en el partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que en el día de hoy se han inscrito en este Registro de la Propiedad a favor de don Celestino Gutiérrez Mañoso, por compra a don Gabriel Iglesias Rubio, según documento privado suscrito en esta villa el veinte de Octubre de mil novecientos diez, las fincas siguientes en término de Lomoviejo:

1.ª Una tierra al pago del camino de Blasconuño o Cuesta de Mataburros, de cabida de una obrada, que linda Norte, otra de Alfonso Téllez; Oeste, camino de Fuente el Sol a Moraleja; Este, otra de María Gallego, y al Sur, de José Rico; y

2.ª Otra a los Pradillos o camino de Fuente el Sol, de cabida una obrada, que linda al Este, otra de Lucio García; Norte, de Isidro Rico, y Oeste y Sur, de Bartolomé Montalvo.

Se publica este edicto a los efectos del artículo 87 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria vigente.

Medina del Campo, 14 de Junio de 1929. — Marcial Sequeira.

313

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.